



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0585/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 14 de febrero de 2019

L.C.P. Miguel de Jesús Esparza Partida
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Cocula, Jalisco
Portal Obregón No. 30
C.P. 48500
Presente.

Se paso al
Administrativo con
Mono. 069.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017**, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), del ejercicio presupuestal **2016**.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **02 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monito	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017	1 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

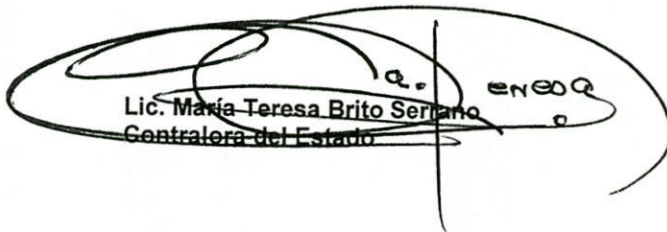


NÚMERO: 0585/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serano
Contralora del Estado

c.c. - Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.


LEB/NAARP/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001
Página 2 de 2



0585

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el Otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Cocula, acordando recursos por un monto de \$1'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
Cocula	Pavimentación asfáltica en el camino a la comunidad de Santa María (Primera etapa).	\$1'000,000.00
TOTAL		\$1'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Cocula.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que no presentaron los Informes Trimestrales a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Considerando lo anterior, se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicios del Gasto Federalizado.**

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Cocula inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Mediante oficio número 5524/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 04 de septiembre del 2017 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Cocula, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación 01 Adm-Fin.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Cocula**, en apego a lo establecido en la Ley General De Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Estatal de Control, considera **concluida** la recomendación

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio


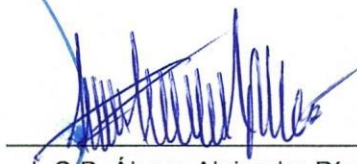

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (**PEF 2016**), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28**, los cuales suman un total de **\$ 559,946,464.77**.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Cocula un importe asignado de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100M.N.)

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 25 al 28 de Julio del 2017; se solicitó al Municipio de Cocula, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3758/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 21 de junio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando que la obra ejecutada fue por contratación, con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional, para la siguiente obra:**

Número de Contrato: 002OP.PAV.STM-2016

- **Obra:** PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL CAMINO A LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA (PRIMER ETAPA)
Monto Contratado: 1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)
- **Monto Autorizado:** 1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.)
- **Modalidad de Contratación:** Adjudicación Directa.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente y se constata que a la fecha están terminados y operan al 100%, los trabajos verificados y cuyo criterio se basó en los conceptos medibles, visibles y cuantificables, los cuales constan de suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica en proporción de 1.5 Lt/m2 aplicada con petrolizadora, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica en proporción de .7 Lt/m2 aplicada con pretrolizadora y suministro y aplicación de carpeta de concreto asfáltico elaborado en planta en caliente con agregado máximo de ½" a finos densa tradicional y asfalto natural en 5cms de espesor promedio compacto al 95% de su P.V.M.M. trabajos realizados en anchos variables con un promedio de 6.35 mts medidos con cinta métrica y por 636.7 ml medidos con odómetro y constatados en sitio. La obra en mención se encuentra terminada y operando al 100% dicha obra se encuentra ubicada en La Comunidad de Santa María, Municipio de Cocula, Jalisco.

Con fecha 27 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento Cocula, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3525/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación es de carácter administrativo y no pecunario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica de obra pública y/o en su casa la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Cocula, emitió el oficio número PM234-2017 de fecha 28 de julio de 2017, instruyendo Ing. Arq. José Alberto Acuña Castillo, Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

Concluido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observaciones, este OEC no ha recibido respuesta por parte del municipio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

Comentario:

El Ayuntamiento de Cocula no ha atendido lo indicado en la recomendación, puesto que no ha presentado documentación referente a la realización del Procedimiento de Investigación Administrativa, resolviendo la procedencia correspondiente por **no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica** de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

Al estar la **obra terminada y operando**, y no obstante que es responsabilidad de la supervisión del Ayuntamiento la apertura, llenado y cierre de la BEOP, persistió el incumplimiento; por lo tanto, al tratarse de una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Cocula, el **seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la normatividad aplicable, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019




Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cocula, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-COCULA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------